



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	YHEISON SAUL CARDONA DUQUE
RADICADO	17001-40-03-001-2022-00020-00
ASUNTO	Requiere notificación

De acuerdo a la notificación electrónica que fue allegada por la apoderada de la parte demandante, se tiene que de la misma alude a auto admisorio de demanda proferido el 20 de mayo de 2022, cuando se trató de mandamiento de pago del 8 de febrero de 2022 aclarado mediante auto del 7 de marzo de 2022.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de adelantar en debida forma la notificación personal al demandado JHEISON SAUL CARDONA DUQUE, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 189 fijado el 9 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193957eb4513d348344f8ad9c6d53ad493f45c729c9a3be645353a82f7620e1b**

Documento generado en 08/11/2022 03:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>